



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-088-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...). Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las

demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, con informe Nro. SOJ-2023-001 de fecha 22 de marzo del 2023, el Director de la Carrera de Ingeniería de Software, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presenta la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera; recomendando, se realice el proceso correspondiente para la designación de tales miembros, mediante Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CSOFT-2023-0053-M de fecha 22 de marzo de 2023, el Director de la Carrera de Ingeniería de Software, Sede Matriz, pone en conocimiento de la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación de dicha Sede, la propuesta para la conformación del Consejo de la mencionada Carrera; a su vez, solicita disponer a quien corresponda continuar con el trámite reglamentario pertinente para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado. A tal efecto, señala la nómina de quienes integrarían el referido Órgano Colegiado Académico, e indica que adjunta documentos habilitantes;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCCO-2023-1137-M de fecha 22 de marzo de 2023, la Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz, solicita al Vicerrector de Docencia, se considere la propuesta para la conformación del Consejo de la Carrera de Ingeniería de Software de dicha Sede; para lo cual, detalla la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al mencionado Órgano Colegiado Académico;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-1462-M de fecha 24 de marzo de 2023, el Vicerrector de Docencia, en atención al trámite para la designación de miembros principales y suplentes del Consejo de la Carrera de Ingeniería de Software; dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos, con base en la propuesta de candidatos que se indica en el memorando de la referencia, para así poder continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2023-1499-M de fecha 28 de marzo de 2023, el Vicerrector Administrativo, remite en archivo digital, al Vicerrector de Docencia, el cuadro de cumplimiento de requisitos solicitado de la propuesta presentada para la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Software, Sede Matriz;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-1538-M de fecha 29 de marzo de 2023, el Vicerrector de Docencia, en referencia al trámite para la integración del Consejo de la Carrera de Ingeniería en Software, Sede Matriz; con base en los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica de Educación Superior y Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la emisión de la Orden de Rectorado, conformando el referido Órgano Colegiado Académico; para lo cual, detalla la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, del citado Consejo de Carrera, precisando que adjunta la documentación habilitante correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0537-M de fecha 30 de marzo de 2023, el Vicerrector Académico General, en relación a la solicitud tendiente a la designación de miembros del Consejo de la Carrera de Ingeniería de Software, Sede Matriz; con fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, con base en el análisis del informe que se anexa, y los justificativos establecidos en el mismo, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera de Ingeniería de Software, Sede Matriz, quede integrado de la siguiente manera, como miembros principales: Ing. Díaz Zúñiga Magi Paúl, Magíster (Primer Miembro), Ing. Gualotuña Álvarez Tatiana Marisol, Doctora (Segundo Miembro), Ing. Arévalo Navarrete Silvia Mayte, Magíster (Tercer Miembro), Ing. Marcillo Parra José Luis, Magíster (Cuarto Miembro), Srta. Cantuña Chicay Michelle Alexandra (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Ñacato Caiza Germán, Magíster (Primer Miembro), Ing. Dueñas Mora Freddy Abelardo, Magíster (Segundo

Miembro), Ing. Cárdenas Delgado Sonia Elizabeth, Doctora (Tercer Miembro), Ing. Caizaguano Vimos Raúl Edmundo, Magíster (Cuarto Miembro), Sr. Burgos Riascos Adrián Alejandro (Estudiante-Miembro). A su vez, indica que, adjunta la documentación habilitante; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 31 de marzo de 2025, el Consejo de la Carrera de Ingeniería de Software, Sede Matriz; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

PRESIDENTE:

Director/a de Carrera

MIEMBROS PRINCIPALES:

Ing. Díaz Zúñiga Magi Paúl, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Gualotuña Álvarez Tatiana Marisol, Doctora	(Segundo Miembro)
Ing. Arévalo Navarrete Silvia Mayte, Magíster	(Tercer Miembro)
Ing. Marcillo Parra José Luis, Magíster	(Cuarto Miembro)
Srta. Cantuña Chicay Michelle Alexandra	(Estudiante-Miembro)

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Ñacato Caiza Germán, Magíster	(Primer Miembro)
Ing. Dueñas Mora Freddy Abelardo, Magíster	(Segundo Miembro)
Ing. Cárdenas Delgado Sonia Elizabeth, Doctora	(Tercer Miembro)
Ing. Caizaguano Vimos Raúl Edmundo, Magíster	(Cuarto Miembro)
Sr. Burgos Riascos Adrián Alejandro	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2020-130-ESPE-a-I, de fecha 17 de junio de 2020; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- El Director de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Directora del Departamento de Ciencias de la Computación, Sede Matriz; Director de la Carrera de Ingeniería de Software, Sede Matriz. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 31 de marzo de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJA/JCDE